

México, D.F., 27 de junio de 2013
DGCS/NI: 20/2013

NOTA INFORMATIVA

Caso: Exgobernador de Aguascalientes

El Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, informa que:

El exgobernador de Aguascalientes, Ingeniero Luis Armando Reynoso Femat, promovió diversos juicios de amparo contra la Juez Segundo Penal del mismo y otras autoridades, contra la orden de aprehensión librada en su contra por los delitos de Ejercicio Indebido del Servicio Público y Peculado, por la suma de \$13,800,000.00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), así como también contra el auto de formal prisión de diez de junio pasado, que lo declara probable responsable en comisión de esos delitos, derivada de la supuesta compra de un tomógrafo por parte del gobierno estatal.

En dichos juicios de garantías, solicitó y obtuvo la suspensión, para conservar su libertad personal hasta que se resolviera si obtendrá el amparo de la Justicia de la Unión, para lo cual le fue exigida una garantía de \$8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), así como otras medidas de seguridad que impidieran que se sustrajera de la acción de la justicia, entre otras, que compareciera ante la Juez Penal para rendir su declaración preparatoria, y firmar periódicamente ante el Juez de Distrito lo cual ya hizo.

También obtuvo la libertad provisional bajo caución, pero no llegó a acogerse a ese beneficio por no haber exhibido la suma antes indicada, que le fue exigida por el Juez de Distrito.

En virtud de que no exhibió las garantías exigidas, el Juez Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, declaró que no se cumplieron en su oportunidad los requisitos impuestos al exgobernador para permanecer en libertad y lo comunicó a las autoridades responsables, quienes podrán privarlo de su libertad para que enfrente el proceso penal en su contra, detenido en un centro de reclusión.

Sin embargo, cabe señalar que, mientras no sea aprehendido por las autoridades policiacas, el exgobernador podrá exhibir las garantías exigidas por el juzgador para conservar su libertad personal, e incluso podrá acogerse al beneficio de la libertad caucional que le fue concedido, y enfrentar su proceso en libertad bajo fianza, pero siempre y cuando cumpla con todas las medidas de seguridad impuestas por el Juzgado Federal y obedezca las determinaciones de la Juez Penal que sigue su proceso.

Mientras tanto avanza su proceso penal, y una vez tramitado el juicio de garantías, el Juez de Distrito decidirá si la Justicia Federal, lo ampara y protege o bien, si se le niega el amparo, fallo contra el cual, las partes podrán recurrir en revisión ante un Tribunal Colegiado de Circuito.

-----0-----